 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	1 de 14

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana		Antonio Mirril Ramos Bernaola		Lucy Margot Chafloque Agapito	
Cargo	Presidenta de la Comisión de Integridad		Gerente de Planificación		Gerente General	

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones relativas a la competencia, capacitación y toma de conciencia antisoborno, con la finalidad de facilitar y asegurar que los niveles de competencia de los recursos humanos del Poder Judicial sean adecuados para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA) de la entidad.


2. ALCANCE

La presente guía es de obligatorio cumplimiento por el/la Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), con el apoyo de la Secretaría Técnica y de las dependencias del Poder Judicial siguientes:


- Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Subárea de Capacitación del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia.
- Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

3. BASE NORMATIVA

- a. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS.
- b. Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	2 de 14

- c. Resolución Administrativa N.º 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N.º 002-2011-CE-PJ denominada “Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación”.
- d. Resolución Administrativa N.º 201-2012-CE-PJ, que aprueba el “Reglamento de Desarrollo y Capacitación del Personal del Poder Judicial”.
- e. Resolución Administrativa N.º 589-2013-GG-PJ, que aprueba la actualización del Procedimiento de Capacitación de Personal de la Gerencia General del Poder Judicial.
- f. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, aprueba la Directiva denominada “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas”.
- g. Resolución Directoral N.º 012-2017-INACAL/DN, aprueba Norma Técnica Peruana NTP -ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición
- h. Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- i. Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- j. Resolución Administrativa N.º 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 12.2018 - 12.2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- k. Resolución Administrativa N.º 278-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva “Inducción Laboral en el Poder Judicial”.
- l. Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ de fecha 19 de diciembre 2020, que aprueba la Directiva N.º 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- m. Resolución Administrativa de la Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba la Política Antisoborno del Poder Judicial.
- n. Resolución Administrativa N.º 114-2021-GG-PJ, que aprueba el Procedimiento denominado “Inducción del Personal” y su rectificatoria Resolución Administrativa N°123-2021-GG-PJ.
- o. Resolución Administrativa N.º 000140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021, que aprueba la Directiva N.º 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	3 de 14

4. DEFINICIONES

- **Acción de capacitación:** Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas de capacitación, desarrollar competencias o conocimientos en el personal del Poder Judicial.
- **Brecha de capacitación:** Diferencia entre el desempeño deseado y el desempeño actual de un personal, respecto al clasificador de cargos del Poder Judicial, siempre que la diferencia sea por falta o bajo nivel de conocimientos y/o competencias.
- **Capacitación:** Proceso que tiene como finalidad mejorar el desempeño del Poder Judicial a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y/o conocimientos, que permitan fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.
- **Competencia:** Características personales que permitan al trabajador desempeñar su labor óptimamente; involucra de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, todo ello dirigido a ciertos logros y alcances de objetivos.
- **Eficacia:** Grado en el cual se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.
- **Inducción:** Consiste en brindar la información suficiente, adecuada y pertinente que el personal requiere para realizar su trabajo.
- **Inducción general:** Consiste en brindar información sobre el Estado, la entidad y normatividad interna. En especial, lo referido al Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Inducción específica:** Consiste en brindar información sobre el puesto que ocupa el nuevo trabajador judicial.
- **Diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC):** Consiste en descubrir o localizar de manera objetiva, las necesidades reales de capacitación y entrenamiento del personal del Poder Judicial.
- **Oficial de Cumplimiento del SGA:** Persona con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
- **Programa de Capacitación:** Registro en el que se detallan todas las actividades de capacitación y actualización de conocimientos, junto con la programación mensual en un año calendario, incluye el detalle de los instructores o empresas de capacitación que impartirán los conocimientos.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Toma de conciencia:** Se logra cuando las personas entienden sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la entidad.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	4 de 14

5. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente guía, conforme al detalle siguiente:

5.1 El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable del cumplimiento de las actividades contenidas en la presente guía, respecto de las acciones de capacitación en materia del SGA del Poder Judicial; para lo cual cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica.


5.2 La Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial es responsable de prever las acciones de inducción para los puestos en áreas administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial que se encuentran bajo el alcance del SGA (según se detallan en el punto 7.1.2 de la Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”).

Respecto de las capacitaciones, la referida Subgerencia brinda soporte técnico logístico al Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), para que este pueda efectuar adecuadamente las acciones de capacitación de tipo curso, taller, etc.

5.3 La Subárea de Capacitación del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia es responsable de prever las acciones de inducción para los puestos en áreas administrativas y jurisdiccionales de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que se encuentran bajo el alcance del SGA (según se detallan en el punto 7.1.2 de la Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”).

Respecto de las capacitaciones, la referida Subárea brinda soporte técnico logístico al Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), para que este pueda efectuar adecuadamente las acciones de capacitación de tipo curso, taller, etc.

5.4 El Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es responsable de realizar las acciones de inducción general y coordinar las acciones de inducción específica, para los jueces que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	5 de 14

Respecto de las capacitaciones, el referido Centro brinda soporte técnico logístico al Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) para que este pueda efectuar adecuadamente las acciones de capacitación de tipo curso, taller, etc.

- 5.5** Las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del SGA de la entidad (según se detallan en el punto 7.1.3 de la Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”) son responsables de participar activamente en los programas de inducción y capacitación en materia antisoborno.

6. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

6.1. Establecimiento de los requisitos de competencia, capacitación y toma de conciencia en cuanto al SGA

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) establece los requisitos de competencia, capacitación y toma de conciencia en cuanto al Sistema de Gestión Antisoborno, para los puestos administrativos y jurisdiccionales de la entidad, con el fin de asegurar que el personal se mantiene al tanto y desarrolla competencias en materia antisoborno.

6.2. Fijación de la competencia mínima y toma de conciencia en el proceso de inducción

6.2.1. Inducción general

- a. En la Tabla N.º 01 se establecen los niveles de competencia y toma de conciencia en cuanto al desempeño antisoborno, que deben ser provistos a los nuevos ingresantes en puestos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	6 de 14

Tabla N.º 01: Niveles de competencia y toma de conciencia

Niveles de competencia y toma de conciencia	Alcance	Dependencia a cargo
<ul style="list-style-type: none"> - Inducción y entrega (copia impresa o digital) de la Política Antisoborno. - Inducción del Código de Ética de la Función Pública. - Inducción y entrega (copia impresa o digital) del Código de Ética del Poder Judicial. Inducción en el SGA (según los temas descritos en el literal b del numeral 6.2.1.).	<ul style="list-style-type: none"> - Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República. - Consejeros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. - Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en su función de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial). 	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
	<ul style="list-style-type: none"> - Puestos en áreas administrativas de la Gerencia General del Poder Judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subgerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General
	<ul style="list-style-type: none"> - Puestos en áreas administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. - Puestos en áreas administrativas y jurisdiccionales de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. - Puestos en áreas administrativas de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República. - Puestos administrativos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subárea de Capacitación del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia.

b. La inducción en el SGA deberá incluir:


- Brindar información general del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, basado en la Norma ISO 37001 vigente.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	7 de 14

- El compromiso del Poder Judicial de fomentar los comportamientos que generan y apoyan el desempeño antisoborno, y de no tolerar comportamientos que lo comprometan.
 - Definición del riesgo de soborno y el daño que puede resultar del soborno para la entidad y las personas que prestan sus servicios en esta.
 - Presentar circunstancias generales en las cuales los riesgos de soborno pueden materializarse en el Poder Judicial.
 - Cómo reconocer y responder a las solicitudes u ofertas de soborno.
 - Cómo puede ayudar a prevenir y evitar el soborno, y reconocer indicadores de riesgos de soborno.
 - Su contribución a la eficacia del SGA, incluyendo los beneficios de una mejora del desempeño antisoborno y de informar cualquier sospecha de soborno.
 - Las implicaciones y consecuencias potenciales de no cumplir con los requisitos del SGA.
 - Cómo y a quién puede reportar cualquier preocupación o sospecha de soborno.
- c. Es responsabilidad de las dependencias a cargo (según se detalla en la Tabla N.º 01), mantener el registro de los niveles de competencia y toma de conciencia brindados en el proceso de inducción general.
- d. Para el caso de los servidores de la Gerencia General se deberá hacer uso del Formulario “**Control de Asistencia y Permanencia a la Inducción General**”, registro que forma parte del Anexo 02 de la Directiva “**Inducción Laboral en el Poder Judicial**”.

En dicho Formulario se deberá dejar constancia de la entrega formal de la documentación obligatoria y precisar los puntos tratados en la inducción respecto al SGA, según lo señalado en la Tabla N.º 01.

Para el caso de los servidores que se incorporan a puestos en áreas administrativas y jurisdiccionales de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial, se deberá hacer uso de la

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	8 de 14

“Constancia de Inducción General”, registro establecido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Y, por correo electrónico, se deberá dejar constancia del envío de la documentación obligatoria, según lo señalado en la Tabla N° 01.

- e. Para el caso de los jueces que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial, se deberá dejar constancia de la asistencia o participación de la inducción en el Sistema de Capacitación de Jueces (SICAJU).


Y, por correo electrónico, se deberá dejar constancia del envío de la documentación obligatoria según lo señalado en la Tabla N° 01.

6.2.2. Inducción específica

- a. Los servidores de la Gerencia General del Poder Judicial que se incorporan, al recibir la inducción al puesto específico deberán ser reforzados respecto a las políticas antisoborno en relación a sus funciones específicas, teniendo en cuenta la Matriz de Riesgos de Soborno de cada dependencia.

Se dejará constancia de ello en el documento **“Constancia de Inducción al Puesto Específico”**, registro que forma parte del Anexo 03 de la Directiva denominada **“Inducción Laboral en el Poder Judicial”**.

- b. Los servidores que se incorporan a puestos en áreas administrativas y jurisdiccionales de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial; al recibir la inducción al puesto específico deberán ser reforzados respecto a las políticas antisoborno en relación a sus funciones específicas, a cargo del Jefe Inmediato, teniendo en cuenta la Matriz de Riesgos de Soborno de cada dependencia.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	9 de 14

Se dejará constancia de ello en el documento “**Constancia de Inducción al Puesto Específico**”, registro que forma parte del Anexo 03 de la

Directiva denominada “Inducción Laboral en el Poder Judicial”.

- c. Para el caso de los jueces que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, así como al Presidente de la Comisión de Integridad Judicial; el Centro de Investigaciones Judiciales deberá coordinar con la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial, la inducción en la Matriz de Riesgos de Soborno, según corresponda, dentro de los tres (3) meses de efectuada la designación en el cargo. En especial, para el caso del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), por su responsabilidad sobre el SGA, deberá llevar un curso, capacitación o similar de los requisitos de la Norma ISO 37001, dentro de los tres (3) meses de efectuada su designación.


Se dejará constancia de la asistencia o participación de la inducción en el Sistema de Capacitación de Jueces (SICAJU).

6.2.3. Duración de la inducción

- a. El proceso de inducción se deberá realizar dentro de los plazos establecidos en la Directiva “**Inducción Laboral en el Poder Judicial**”, pudiendo variar en contextos de emergencia sanitaria.
- b. Para el caso de las inducciones coordinadas por el Centro de Investigaciones Judiciales se deberá respetar el plazo establecido por dicha dependencia.

6.3. Planificación de las acciones de capacitación en materia del SGA

Anualmente, el Presidente (a) de la Comisión Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) deberá elaborar el “**Programa de Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno**”, utilizando el registro del Anexo 01 de esta guía.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	10 de 14

Para la elaboración de este programa, se deberá efectuar un diagnóstico de necesidades de capacitación y contemplar las acciones de capacitación necesarias para mantener los niveles de competencia y toma de conciencia establecidos en la Tabla N.º 01.

6.4. Ejecución de las acciones de capacitación

La ejecución de las acciones de capacitación en materia del SGA está exclusivamente a cargo del Presidente (e) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial); no obstante, podrá requerir el apoyo logístico y tecnológico (aula virtual, etc.) de las dependencias a cargo de las capacitaciones en el Poder Judicial, en caso lo crea conveniente.

Asimismo, el Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable de evidenciar el contenido de las acciones de capacitación, las fechas de ejecución y las constancias de asistencia respectivas.

El registro utilizado para dejar constancia de asistencia, será establecido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial).

6.5. Evaluación de la eficacia de las acciones de capacitación


En esta etapa se deberá medir los resultados de las acciones de capacitación ejecutadas en materia del SGA.

Para ello, de conformidad con los lineamientos en materia de capacitación establecidos por Servir, en el SGA de la entidad se establecen dos (2) niveles de evaluación: Reacción, mide la satisfacción de los participantes; y, Aprendizaje, mide los conocimientos adquiridos de acuerdo a los objetivos de aprendizaje.

Los resultados de la evaluación generan información para la mejora continua de la gestión de la capacitación.

6.5.1. Evaluación de reacción

Para todas las acciones de capacitación, el presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) deberá realizar la evaluación de las mismas, a través de una encuesta de satisfacción.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	11 de 14

Para aquellas acciones de capacitación que se realicen con el apoyo logístico y tecnológico (aula virtual, etc.) de las dependencias a cargo de las capacitaciones en el Poder Judicial, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) solicitará a las mismas el soporte necesario para la ejecución de la encuesta de satisfacción.

En la aplicación de la encuesta antes mencionada, se considerará los criterios de satisfacción propuestos por el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), en coordinación con las dependencias a cargo de las capacitaciones en el Poder Judicial.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable de evidenciar los registros de las encuestas, analizar los resultados y tomar acciones sobre los aspectos a mejorar.


6.5.2. Evaluación de aprendizaje

Las acciones de capacitación con una duración mayor a seis (6) horas lectivas, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) solicitará al capacitador realizar la evaluación de conocimientos adquiridos a través de una herramienta de aprendizaje, de conformidad con los lineamientos en materia de capacitación establecidos por Servir.

Para aquellas acciones de capacitación que se realicen con el apoyo logístico y tecnológico (aula virtual, etc.) de las dependencias a cargo de las capacitaciones en el Poder Judicial, el Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), solicitará a las mismas el soporte necesario para la ejecución de las herramientas de aprendizaje propuestos por el capacitador.

Se considerará que la acción de capacitación ha sido eficaz cuando la evaluación de aprendizaje arroje en promedio una nota mínima aprobatoria de trece (13).


Ante una evaluación de aprendizaje negativa, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	12 de 14

crea la Oficina de Integridad Judicial) sobre un análisis de causas determinará las acciones a tomar.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso
01	23/11/2021	a) Cambio de término Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno en Lugar de Manual del Sistema de Gestión Antisoborno en el numerales 2.0, 5.2, 5.3 y 5.5. b) Modificación del numeral 2.0., 6.5.1 y 6.5.2. c) Actualización a Resolución 370-2020-CE-PJ que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial en numeral 3 base normativa. d) Modificación a “Norma NTP -ISO 37001 -2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso” y “Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ” en numeral 3 base normativa. e) Inclusión de Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ en numeral 3 base normativa f) Inclusión de base normativa Decreto Supremo N.º 017-93-JUS y ley 29277. g) Inclusión de disposiciones en numerales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.4. h) Eliminación del numeral 6.2.	Mariem Vicky De La Rosa Bebrriñana/ Presidenta de la Comisión de Integridad	Modernización
		i)		

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-007	
	GUIA		Versión:	02
	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	13 de 14

8. ANEXOS

Anexo 01: Programa de Capacitación en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno

